Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **JOSE BENJUMEA CASTILO contra JAIME LOPEZ RODRIGUEZ. Radicación:** 44 279 40 89 001 **2020 00050** 00

Observada la devolución, a este despacho judicial del expediente remitido el 11 de abril de 2023 al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA, conforme a lo ordenado en el acuerdo Nª CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, mediante oficio Nª 0304 de la fecha 24 de abril de 2023 fueron devueltos por el Juez doctor **DANY JOSE REDONDO CEBALLOS,** alegando que el presente proceso ya cuenta con sentencia.

En razón de lo anterior, este despacho judicial procederá a **AVOCAR NUEVAMENTE CONOCIMIENTO** del presente proceso ejecutivo. E igualmente correrá traslado al apoderado de la parte demandante de la diligencia de secuestre evacuada en el juzgado municipal de San Juan del Cesar para que se pronuncie al respecto.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOQUESE NUEVAMENTE CONOCIMIENTO del proceso ejecutivo para que siga con el impulso procesal.

SEGUNDO: CORRASELE traslado de la diligencia de secuestre realizada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar al apoderado de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez